



PODER JUDICIAL

ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2007-GG/PJ

Primera Convocatoria

(Item 01,02 y 14 LP N° 010-2006-GG-PJ 2da. Conv.)

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL"

BASES

JULIO - 2007

LIMA – PERU



INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Plazo, Forma y Lugar de Entrega
- 1.6 Forma de Pago
- 1.7 Fuente de Financiamiento
- 1.8 Sistema de Adquisición
- 1.9 Modalidad de Adquisición
- 1.10 Requisitos para ser participante
- 1.11 Especificaciones Técnicas
- 1.12 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervenientes en los actos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 3.6 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV – DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del participante a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las Sanciones



ANEXOS

- Anexo N°01 Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo N°02 Cuadro de distribución de mobiliario
- Anexo N°03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N°04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N°05 Declaración Jurada según Artículo N° 76.
- Anexo N°06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N°07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N°08 Factores o criterios de evaluación técnica.
- Anexo N°09 Certificado o Constancia de Calidad.
- Anexo N°10 Declaración Jurada de Monto de Facturación.
- Anexo N°11 Carta de Compromiso por el cumplimiento del Plazo de entrega del bien.
- Anexo N°12 Carta de Compromiso sobre la Garantía del bien.
- Anexo N°13 Carta de compromiso sobre el tiempo de reposición de productos defectuosos.
- Anexo N°14 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
- Anexo N°15 Proforma de Contrato.
- Anexo N°16 Calendario del Proceso de Selección.



CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Gerencia General
 Domicilio Legal : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima
 RUC N° : 20159981216

1.2. BASE LEGAL:

La presente Adjudicación Directa Pública se sujetará a la siguiente normativa:

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias
- Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, aprueba el Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial
- Ley N° 27633, que modifica la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, cuya vigencia ha sido ampliada por Ley N° 28242.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 123-2000-CG, Normas de Control Interno para una Cultura de Integridad, Transparencia y Responsabilidad de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica que provea el suministro de Mobiliarios para las dependencias del Poder Judicial, según las siguientes cantidades:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	230	Unidad	SILLÓN GIRATÓRIO
2	738	Unidad	SILLA GIRATORIA DE METAL
14	26	Unidad	MESA PARA FAX

El presente Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 01-2007-GG-PJ deviene de la Licitación Pública N° 10-2006-GG-PJ cuyos ítem 01,02 y 14 que fueron declarados desiertos; (**Artículo 32°.- Proceso de selección desierto.-** El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta y parcialmente desierto un proceso de selección cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente.)



1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la adquisición de mobiliarios para las dependencias del Poder Judicial, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/: 355,708.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ocho y 00/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), otros gastos que demande el traslado de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien, calculado al mes de noviembre 2006:

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	130,870.00	91,609.00	Noventa y un mil seiscientos nueve y 00/100 nuevos soles.	143,957.00	Ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete y 00/100 nuevos soles.
02	219,924.00	153,946.80	Ciento cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis y 80/100 nuevos soles	241,916.40	Doscientos cuarenta y un mil novecientos diez y seis y 40/100 nuevos soles.
14	4,914.00	3,439.80	Tres mil cuatrocientos treinta y nueve y 80/100 nuevos soles	5,405.40	Cinco mil cuatrocientos cinco y 40/100 nuevos soles.

1.5. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes no excederá de 30 días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de la respectiva Orden de Compra.

La entrega se realizará en los almacenes de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima Norte y Lima, respectivamente y en el Almacén de la Sede Central, en las cantidades que se señalan en el **Anexo N° 02**, cuyas direcciones se detallan a continuación:

- Corte Suprema de Justicia: Av. Paseo de la República S/N sótano del Palacio Nacional de Justicia – Lima.
- Corte Superior de Justicia del Callao: Av. Dos de Mayo Cuadra 5 S/N Callao
- Corte Superior de Justicia de Lima Norte: Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Independencia – Lima.
- Corte Superior de Justicia de Lima: Esq. Av. Abancay y Colmena S/N Sótano – Lima.
- Almacén Central: Av. Paseo de la República S/N sótano del Palacio Nacional de Justicia – Lima.

1.6 FORMA DE PAGO



El pago se realizará en moneda nacional por la adquisición de los bienes a favor del contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto, el Almacenero y Administrador de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte y Callao, respectivamente y el Jefe del Almacén de la Sede Central y/o funcionarios encargados, darán la conformidad de recepción de los bienes, debiendo remitir a la Sub Gerencia de Logística en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recibidos los bienes a fin de efectuar el pago dentro de los diez (10) días sub siguientes.

Para lo cual el contratista deberá entregar a la Sub Gerencia de Logística las Guías de Remisión debidamente firmadas y selladas por los responsables citados en el párrafo anterior, así como las respectivas Facturas, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.8 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56º del REGLAMENTO)

Precios unitarios por relación de Ítem.

1.9 MODALIDAD DE ADQUISICION (Art. 58º del REGLAMENTO)

Por el financiamiento : Con financiación de la Entidad.

Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.10 REQUISITOS PARA SER POSTOR

1.10.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que brinden el bien materia del presente proceso de selección, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.10.2 Los participantes podrán conformar un **CONSORCIO** siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY.

1.10.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120º de **EL REGLAMENTO**.

1.10.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro de Participantes.

1.10.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9º de **LA LEY**.



1.10.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que brinden los bienes materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción detallada de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO Nº01- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1.12 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.



CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Adjudicación Directa Pública, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO Nº16** y conforme al Artículo 104° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación: S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Al contado y en efectivo
- c. Lugar de Pago : Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Tesorería
- d. Lugar de Registro: Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima - Módulo de atención a proveedores.
- e. Entrega de Bases: Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima - Módulo de atención a proveedores.
- f. Horario de Atención: De 9:00 a 16:45 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito, y en diskette, enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención



a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°16**).

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 111º de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario (**ANEXO N°16**) y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (**ANEXO N°16**), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25º de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en diskette, y enviados a Av. Nicolás De Piérola 745 – Lima – Módulo de Atención a Proveedores, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO N°16**).

EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada. (Artículo 115º de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28º de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO SE ACOJAN SUS OBSERVACIONES (Art. 116º del REGLAMENTO)



Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes que habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes de comunicada dicha absolución, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).



CAPITULO III

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
 Sobre N° 01: Propuesta Técnica
 Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.
 El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°16**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL	
Av. Nicolás De Piérola 745 - Lima	
COMITÉ ESPECIAL	
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2007-GG-PJ	
PRIMERA CONVOCATORIA	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----



- 3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.
- 3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 **SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA**

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. Se deberá consignar el número, sigla, denominación del proceso de selección. Presentación facultativa.
- b) Declaración Jurada de Información del Postor, de acuerdo al **ANEXO N° 02**. (Presentación obligatoria)
- c) Declaración Jurada según lo estipulado en el artículo Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05**. (Presentación obligatoria)
- d) Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso) **ANEXO N° 04**. (Presentación obligatoria)
- e) Declaración Jurada de pequeña o Micro Empresa, de ser el caso. Presentación Facultativa según **ANEXO N° 03**.
- f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 06**. (Presentación obligatoria)
- g) El postor deberá presentar su propuesta técnica que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**, adjuntando la información requerida por cada ítem y la propuesta de distribución de acuerdo al **ANEXO N° 02**. Presentación Obligatoria.
- h) Declaración Jurada – Ley de Promoción temporal del Desarrollo Productivo nacional (Bonificación del 20%), Según **ANEXO N° 07**. Presentación Facultativa.
- i) Copia simple del Certificado de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacional (RPIN) emitida por el Ministerio de la Producción (Para aquellos que ofrezcan en venta en el territorio nacional un producto industrial manufacturado en el país, es obligatoria su presentación).
- j) Constancia de inscripción electrónica en el Registro Nacional de Proveedores. En el caso del Consorcio, todos los integrantes deben presentar su respectiva constancia de inscripción electrónica (Obligatorio).



- k) Adjuntar el Certificado o Constancia de calidad, según **ANEXO N° 09**. Presentación Facultativa.
- l) Adjuntar la Declaración Jurada de los montos facturados, según **ANEXO N° 10**. (Facultativa).
- m) Mejora en el plazo de entrega de bienes adjudicados a los Almacenes, según **ANEXO N° 11**. (Facultativa).
- n) Declaración Jurada - Periodo de garantía **ANEXO N° 12**

El postor podrá adjuntar folletos en idioma castellano, o en su defecto acompañados de traducción oficial, catálogos, información técnica y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, según **ANEXO N°14**.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial, un Notario Público, el veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial, los participantes y público en general.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 Acto de presentación de propuestas y apertura de sobres:

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- q El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N°16**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.
- q Dicho acto público se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.



- q Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- q Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- q El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- q El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- q Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- q En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO 16**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- q Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el



puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.

- q Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- q Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 65°, 69° y 72° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, por ítem se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100
Propuesta Económica	100

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la suma de ambas evaluaciones.

El puntaje total de las propuestas (Art. 69° y 72° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2PEi$$

Donde:

PTPi = Costo Total del Postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación, para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.70$$

$$c2 = 0.30$$



3.5.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **(ANEXO N°08)**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.5.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i** = Propuesta
- P_i** = Puntaje de la oferta económica i
- O_i** = Oferta económica i
- O_m** = Oferta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En el acto público de otorgamiento de la buena pro, el Comité Especial, de conformidad con el Art. 132° del Reglamento, anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo.

El otorgamiento de la buena pro realizado en acto público, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE (art. 135° del REGLAMENTO).

Una vez otorgada la buena pro, el Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los postores al expediente de contratación, a mas tardar, dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito, de conformidad con el Art. 136° del Reglamento.



El Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

- En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los participantes copia del acta y del cuadro comparativo.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132 y 133° de EL REGLAMENTO):
 - Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268; o
 - A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje económico por tratarse de bienes; o
 - A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - A través de sorteo en el mismo acto.
- De conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86° del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.



CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de contratista (Artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Alternativamente, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento (Artículo 213° del Reglamento).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor Referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.



4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;

En caso que el participante ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203º de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV "De la Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 272º al 292º).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222º, 224º y 225º de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45º de LA LEY y los Artículos del 224º al 227º de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en LA LEY y el REGLAMENTO.



ANEXO N° 01

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1		SILLON GIRATORIO TIPO GERENCIA
	230	(SILLA GIRATORIA CON BRAZOS DE RESPALDAR ALTO) Silla de altura regulable con sistema neumática importado, tapizado en tipo cuero o similar, pistón con eje metálico con cubierta de PVC, con calidad ISO 9001 o ANSI BIFMA o DIN 4550, con 5 garruchas montadas en una estrella plástica de base, con espaldar y asiento anatómico alto y posabrazo metálico forrado en cuero. El color del tapiz será negro, con interior de espuma moldeada con napa siliconada de primera calidad
2		SILLA GIRATORIA
	738	(SILLA GIRATORIA SECRETARIAL CON BRAZOS) Silla de altura regulable con sistema neumático importado, tapizada en tela, pistón con eje metálico con cubierta de PVC, con calidad ISO 9001 o ANSI BIFMA o DIN 4550, con 5 garruchas montadas en una estrella plástica de base, con brazos y con espaldar corto. El color del tapiz será negro, con interior de espuma moldeada de poliuretano de alta densidad, de primera calidad
14	26	MESA PARA TELEFONO – FAX
		Medidas : 0.60 x 0.60 x 0.75 mts, con dos puertas batientes en la parte inferior con una división o repisa interna con garruchas.

2. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes no excederá de 30 días calendario contados desde el día siguiente de la entrega de la respectiva Orden de Compra.

La entrega se realizará en los almacenes de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima Norte y Lima, respectivamente y el Almacén de la Sede Central, en las cantidades que se señalan en el Anexo N° 02 cuyas direcciones se detallan a continuación:

- Corte Suprema de Justicia: Av. Paseo de la República S/N sótano del Palacio Nacional de Justicia – Lima.
- Corte Superior de Justicia del Callao: Av. Dos de Mayo Cuadra 5 S/N Callao
- Corte Superior de Justicia de Lima Norte: Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Independencia – Lima.
- Corte Superior de Justicia de Lima: Esq. Av. Abancay y Colmena S/N Sótano – Lima.
- Almacén Central: Av. Paseo de la República S/N sótano del Palacio Nacional de Justicia – Lima.

3. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO

El proveedor deberá presentar un certificado de calidad de los bienes a ser entregado, expedido por un organismo registrado en el INDECOPI, en el cual se garantice que las características del bien, se ajustan a lo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso.



ANEXO N° 02

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO

ITEM	CANT	DESCRIPCION	C.S.J del Callao	C.S.J.de Lima Norte	C.S.J. de Lima	Cons. Ejecutivo	Corte Suprema
1	230	SILLON GIRATORIO TIPO GERENCIA	20	9	122	28	51
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS					
2	738	SILLA GIRATORIA	42	62	395	129	110
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS					
14	26	MESA PARA TELEFONO – FAX	04	06	13	02	01
		SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS					



ANEXO N° 02

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE**ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO**

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Pública N° 001-2007-GG/PJ

Por medio de la presente yo,.....identificado con DNI
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Participante.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Participante que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica participante.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa participante.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa participante, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



ANEXO N°03

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



ANEXO N°04

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Pública N° 001-2007-B-CEP-GG/PJ

Participantes:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

**ANEXO N°05****ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ****DECLARACION JURADA****ARTICULO 76° DEL REGLAMENTO**

Lugar

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Pública N° 001-2007-CE-GG/PJ

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



ANEXO N°06

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

**DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O
COMPROMISO DE NO SOBORNO**

Lugar,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

.....
MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL

**ANEXO N°07****ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ****DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 20 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 20 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



ANEXO N°08

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se calificarán los siguientes aspectos:

- 1) REFERIDO AL POSTOR: 50 PUNTOS
 2) REFERIDO AL OBJETO DEL PROCESO: 50 PUNTOS

1) REFERIDO AL POSTOR : 50 PUNTOS**a. Constancias o Certificados de Calidad de Suministro (25 Puntos)**

El postor presentará un máximo de 05 Constancias o Certificados de Calidad, de clientes por la venta de bienes iguales o similares, a lo requerido en el objeto de la presente Convocatoria (entendiéndose que dichas constancias se encuentran referidas al cumplimiento de la venta en todos sus alcances: plazo de entrega, servicios de post-venta, etc.), que le hayan extendido por ventas realizadas en el periodo comprendido desde Enero del 2004 a la fecha de presentación de propuestas (**según Anexo N° 09**)

Factores de Evaluación:

Por cada certificado 05 puntos

b. Experiencia en el Mercado (25 Puntos)

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por venta de bienes similares o equivalentes al rubro materia del presente proceso de selección, prestados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el Valor Referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION	Puntaje
Del 250% del Valor Referencial a más	25 Puntos
Del 200% y menor al 250% del Valor Referencial	20 Puntos
Del 150% y menor al 200% del Valor Referencial	15 Puntos
Del 100% y menor al 150% del Valor Referencial	10 Puntos
Menor al 100% del Valor Referencial	00 Puntos

Dichos montos facturados y cancelados, deberán corresponder al periodo comprendido entre enero 2004 hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (**Según Anexo N° 10**), indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de las facturas canceladas.



ANEXO N° 09

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CALIDAD

Lima,

Señores

**Comité Especial
PODER JUDICIAL**

Presente.-

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa _____ con R.U.C. _____ viene brindando o ha brindado el suministro de _____ (**) _____ a nuestra empresa, durante el periodo comprendido del: _____ al _____, de acuerdo al Contrato suscrito que obran en nuestros archivos.

Expedimos a ustedes para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado
DNI

Nota: La constancia debe ser entregada en papel membretado de la empresa cliente que otorga la certificación. El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la información.

(**) Los bienes indicados en las constancias, deben ser similares o iguales al objeto de la convocatoria.



ANEXO N°10

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

DECLARACION JURADA DE MONTO DE FACTURACION

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos que presento, corresponden a la Empresa que represento, los cuales pertenecen al periodo comprendido entre el hasta el, y totalizan (*monto en letras*) Nuevos Soles.

TIPO. DOC.	DESCRIPCIÓN	CLIENTE	IMPORTE S/.
TOTAL S/.			

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 DNI**



ANEXO N°11

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores:
Comité Especial

Postor: _____

ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PLAZO MAXIMO DE *(colocar número de días en letras y número)* DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**ANEXO N°12****ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ****CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA GARANTIA DEL BIEN**

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores:
Comité Especial

Postor: _____

ME COMPROMETO A OTORGAR POR EL BIEN ADJUDICADO LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL PERIODO DE(*colocar número de meses en letras y número*)_ MESES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



ANEXO N°13

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL TIEMPO DE REPOSICION DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS

(Lugar.....fechaaño.....)

Señores:
Comité Especial

Postor: _____

ME COMPROMETO A REPONER LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS, POR LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN UN PLAZO DE *(colocar número de días en letras y número)* DIAS, DE NOTIFICADAS LAS MISMAS.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



ANEXO N°14

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2007-GG/PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
Comité Especial
Poder Judicial
Presente.-

Referencia: Adjudicación Directa Pública N° 001-2007-GG/PJ

El suscrito en representación del Participante, presenta su propuesta Económica para la Adjudicación Directa Pública N° 00...-2007-GG/PJ, por el suministro de mobiliario materia del presente proceso de selección, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/. ...), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del suministro, de acuerdo a detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL PARCIAL (S/.)
1						
2						
14						

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



ANEXO N°15

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Conste por el presente documento que se extiende en tres ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de para, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en, a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Gerente General, designado mediante Resolución Administrativa N°-200..-CE-PJ; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en la N°, Distrito de -, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

La Base legal del presente contrato será:

- q Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- q Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- q Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- q Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y sus modificatorias
- q Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias
- q Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, aprueba el Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial
- q Ley N° 27633, que modifica la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, cuya vigencia ha sido ampliada por Ley N° 28242.
- q Resolución de Contraloría General de la República N° 123-2000-CG, Normas de Control Interno para una Cultura de Integridad, Transparencia y Responsabilidad de la Función Pública.
- q Resolución de Contraloría General de la República N° 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- q Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°, del se designa al Comité Especial encargado de conducir procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en lo cual está inmerso el Proceso de Selección para lade la.....(dependencia).....

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 001-2007-GG-PJ, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que, para



Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE CARACTERISTICAS DE

(De acuerdo a las Bases Integradas y Propuesta del Contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE

El presente contrato, asciende a la suma de S/. Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por la adquisición de los bienes a favor del contratista dentro de un plazo máximo de 20 días. Para tal efecto, el Almacenero y Administrador de la Corte Suprema de Justicia y Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte y Callao, respectivamente y el jefe de Almacén de la Sede Central y/o funcionarios encargados, darán la conformidad de recepción de los bienes, debiendo remitir a la Sub Gerencia de Logística en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recibidos los bienes a fin de efectuar el pago dentro de los diez (10) días sub siguientes.

Para lo cual el contratista deberá entregar a la Sub Gerencia de Logística las Guías de Remisión debidamente firmadas y selladas por los responsables citados en el párrafo anterior, así como las respectivas Facturas, etc.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción hasta del año 200..., de conformidad

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Gerencia General, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

El **PODER JUDICIAL** se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** presentará Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo estipulado en el Art. 215 de EL REGLAMENTO, y Garantía Adicional por el monto



diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Art. 216° de EL REGLAMENTO, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del bien objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (diez por ciento (10%) del monto contractual), el **PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la LEY, en concordancia con los artículos 225° y 226° de su REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina una vez recibidos los bienes, objeto del presente contrato, a total conformidad del Poder Judicial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 233° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° de la LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar



dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, la LEY y su REGLAMENTO, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, a 2007.

.....
PODER JUDICIAL

.....
EL CONTRATISTA

**ANEXO Nº16****ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 001-2007-B-CEP-GG/PJ****CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION**

- | | |
|---|----------------------|
| 1. Convocatoria | 06-07-07 |
| 2. Venta de Bases | 09-07-07 al 20-07-07 |
| 3. Formulación de Consultas | 09-07-07 al 11-07-07 |
| 4. Absolución y Aclaración de Consultas | 16-07-07. |
| 5. Formulación de Observaciones | 09-07-07 al 11-07-07 |
| 6. Absolución de Observaciones | 16-07-07 |
| 7. Integración de Bases | 18-07-07 |
| 8. Presentación de Propuestas,
y Apertura de Propuestas Técnicas a las 10.00 horas en Av. Nicolás de Pierola
745, 2do piso Lima | 24-07-07 |
| 9. Apertura de Propuestas Económicas
y Otorgamiento de Buena Pro a las 10.00 horas en Av. Nicolás de Pierola 745,
2do piso Lima | 26-07-07 |